

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que la parte demandada mediante escrito que antecede informa que se da por notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago librado en su contra.

Cali, diciembre 16 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 862

Ejecutivo con Título Hipotecario

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00142-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte
(2020)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado ROBERTO ORTIZ BRICEÑO, del auto interlocutorio No. 519 fechado en septiembre de 2020, que libra mandamiento de pago en su contra, a partir del día 10 de diciembre del año en curso, fecha de recibido del escrito en que manifiesta se notifica de dicho modo.

NOTIFÍQUESE,

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da62cb257271775078de38b697bd64daaf4032fc042ea2dae1e72e6934cb66f1

Documento generado en 16/12/2020 03:40:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**